

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2004-MDC

Cayma, **01 JUL 2004**
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 010-2004-MDC, realizada el día 10 de Junio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, conforme indica el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo Jurídico.

Que mediante Ordenanza Municipal Nro. 006-2004-MDC, de fecha 01 de abril del 2004, se publicó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cayma, que establece los procedimientos administrativos y tasas a ejecutarse por la Municipalidad Distrital de Cayma.

Que de conformidad con el artículo 38.1 del Artículo 38 de La Ley 27444, el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución de Titular de Organismo Constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Que es necesario incorporar los procedimientos y derechos señalados en el Informe Nro. 248-2004-MDC-UAL, que emite la Gerencia de Asesoría Legal, que requiere incorporar algunos procedimientos contenidos en el TUPA aprobado en el ejercicio 2004, a fin de crear nuevos procedimientos.

Que de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, lo dispuesto en el artículo 9 inciso 8 de la ley 27972 y el artículo 38 de la Ley 27444;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Intégrese al numeral 35 de los procedimientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano (procedimiento para habilitación Urbana) un nuevo requisito a través del inciso 13.- certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) emitido por el INC, según Resolución Directoral Nacional Nro. 347/INC.

ARTICULO SEGUNDO.- Incorpórese el numeral 41 a los procedimientos que realiza la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de un nuevo procedimiento denominado autorización para la extracción de materiales de los albeos o causes de los ríos de la siguiente manera:

	REQUISITOS	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
		% UIT	S/.
Cobro de derechos para autorizar la extracción de materiales de los albeos o causes de los ríos dentro de la jurisdicción del Distrito de Cayma. (ley 28221)	1.- FOM 2.- Declaración Jurada donde indique el tipo de material a extraerse, y el volúmen expresado en Mts.3, ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere, cauce y zona de extracción así como puntos de acceso y salida del cauce todo ello expresado en coordenadas UTM. 3.- Planos a escala 1/5000 en coordenadas UTM de los aspectos mencionados en el requisitos anterior. 4.- Sistemas de extracción y característica de la maquinaria a ser utilizada. 5.- Plazo de extracción solicitada. 6.- Tasa por extracción en m3.	0.16	5.00
			A ser fijada por Ordenanza Municipal

ARTICULO QUINTO.- Disponer el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza una vez publicado en el Diario Arequipa al Día.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Municipalidad Distrital de Cayma

Abogada Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Dr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE